



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 07 de Febrero del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

VISTO;

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2018, de fecha 06 de febrero del 2018; bajo la Presidencia del Alcalde Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, y contando con la presencia de los Señores Regidores: Wilson Alejandro Manosalva Becerra, Irma Gadys Peralta Rojas, Reinaldo Idrogo Núñez, Elser Alquilar Ruiz Caruajulca, Pablo Llamoctanta Edquén, Nicanor Campos Zambrano, Luz Marina Muñoz Gil, Juan Justo Marlo Cortéz, Héctor Sánchez Campos, Candelaria Jackelini Sánchez Cieza y Miriam Benavides Idrogo; y en atención al Oficio © N° 001-2018-MTC/21.CJM solicita Acuerdo de Concejo que autorice la suscripción de convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el Ejercicio Fiscal 2018 e informe N° 002-2018-MPH/GIVP, respecto a la celebración de convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transporte;

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica administrativa y pública en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 28607.

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujeta a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20° Inciso 3; que a la letra dice: Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad;

Que, a través del OFICIO (c) N° 01-2018-MTC/21.CJM, de fecha 30 de enero del 2018, en representación de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, se invoca al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a programar en su próxima Sesión de Concejo la Autorización para la suscripción de Convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones con su representado.

Que, mediante Informe N° 047-2018-GAJ/MPH-BCA, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, OPINA que se declare PROCEDENTE la suscripción del convenio entre la municipalidad provincial de Hualgayoc - Bambamarca y PROVIAS DESCENTRALIZADO, durante el año Fiscal 2018, en merito a los argumentos expuestos;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la LEY N° 27972 de la ley Orgánica de Municipalidades, mediante el Artículo 9°, numeral 26, establece como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"; por lo que el pleno del Concejo





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



por votación unánime decidió AUTORIZAR al Alcalde Sr. EDY LEON BENAVIDES RUIZ, a suscribir convenios entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la transferencia de recursos durante el año y demás fines según competencia, durante el año 2018 a través del acuerdo respectivo.

Que, ppor lo antes expuesto, estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 3) y artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo acordado por UNANIMIDAD en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Febrero de 2018, ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBASE “La Celebración del Convenio con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el presente ejercicio fiscal 2018, Autorizando el Alcalde Provincial para que en representación de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca suscriba los convenios, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones”.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que a través de la Unidad de Planificación y Cooperación Técnica, así mismo, al Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca, de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción de convenios, de acuerdo a los dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, verificando que estén de acuerdo a ley y la normatividad municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



*Lic. Edy León Benavides Ruiz*  
ALCALDE PROVINCIAL